



REQUISITOS LEGALES PARA LA INSCRIPCIÓN COMO AUTOPRODUCTOR CON GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Las personas naturales o jurídicas interesadas en constituirse en Autoprodutores con Generación Distribuida, deberán solicitar su inscripción ante el Ente Regulador, presentando los siguientes requisitos de orden legal:

1. Solicitud dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Ente Regulador;
2. Fotocopia simples y legalizadas (según corresponda) de los siguientes documentos:
 - ✓ **Para Entidades Estatales:** Instrumento Legal de creación (copia simple) y Testimonio de Poder del representante legal o documento equivalente según su naturaleza jurídica (copia legalizada).
 - ✓ **Para Sociedades Comerciales:** Testimonios de Constitución y sus modificaciones (copia simple) y el documento que acredite el registro de dicho Testimonio en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC); Matrícula de Comercio y Certificado de inscripción en el SEPREC; Testimonio de Poder del representante legal (copia legalizada) y el documento que acredite el registro de dicho Testimonio en el SEPREC.
 - ✓ **Para Cooperativas:** Reconocimiento de la personalidad jurídica emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP) (copia simple), Testimonio de Poder del representante legal (copia legalizada) o documento equivalente conforme su naturaleza jurídica, emitido por la AFCOOP.
 - ✓ **Para empresas Unipersonales:** Documento que acredite su registro en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC); Matrícula de Comercio y Certificado de inscripción en el SEPREC.
 - ✓ **Para personas naturales:** Identificación del Solicitante.
3. Certificado de inscripción en el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) actualizado, en el régimen tributario respectivo (cuando corresponda).
4. Certificación emitida por la Distribuidora u Operador Eléctrico que indique las generales de ley del solicitante y el código de cliente que tiene asignado.
5. Señalamiento de domicilio legal y procesal dentro del radio urbano de la oficina central del ente regulador u oficina regional respectiva, así como el correo electrónico a efectos de las notificaciones de los actos administrativos y correspondencia emitida por el Ente Regulador.



REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA INSCRIPCIÓN COMO AUTOPRODUCTOR CON GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Las personas naturales o jurídicas interesadas en constituirse en Autoprodutores con Generación Distribuida, deberán solicitar su inscripción ante el Ente Regulador, presentando los siguientes requisitos de orden técnico:

1. Proyecto de instalación y/o adecuación de Generación Distribuida elaborado por una empresa instaladora inscrita en el Ente Regulador con Certificado vigente (demostrable), señalando de manera expresa si el proyecto contempla la inyección y el retiro remoto, conteniendo entre otros mínimamente la siguiente información:
 - Tipo de tecnología utilizada (solar, eólica, biomasa, cogeneración, mini hidroeléctrica, etc),
 - Potencia instalada en kWp o kW,
 - Estimación de la potencia a ser inyectada a la red del Distribuidor,
 - Estimación de la energía a generar en kWh/año o kWh/mes,
 - Factor de planta esperado,
 - Marca, modelo y especificaciones del equipo (paneles solares, aerogeneradores, digestores, turbinas, etc),
 - Diagrama Unifilar de la instalación eléctrica, incluyendo una descripción de las instalaciones y de los equipos a instalar,
 - Análisis de factibilidad del proyecto, ahorros esperados y recuperación de la inversión.
2. Ubicación georreferenciada del área de emplazamiento del Proyecto y de los puntos de conexión (inyección y retiro) del predio, en coordenadas en proyección geográfica o UTM, con datum WGS 84 producto de un levantamiento topográfico. En caso de inyección y retiro remoto, estos puntos de conexión deben estar expresamente identificados y explicados en el proyecto a ser presentado.
3. Cronograma de Ejecución del Proyecto de Autoproducción con generación distribuida mediante energía renovables a ejecutar, cuando corresponda;
4. Presupuesto anualizado del Proyecto en moneda nacional y extranjera;
5. Certificado de Viabilidad de Interconexión (CVI) otorgado por la Empresa Distribuidora o el Operador Eléctrico, que establezca que el proyecto que pretende implementar el solicitante es compatible con las redes de distribución a las que se conectará y ha cumplido con los requisitos establecidos por la Empresa Distribuidora o el Operador Eléctrico local. La empresa Distribuidora o el Operador Eléctrico, tienen la obligación de entregar el CVI al solicitante, en un plazo de quince (15) días posteriores a la recepción del proyecto de Autoproducción con generación distribuida. En caso de que el proyecto sea observado por el Distribuidor u Operador Eléctrico, este deberá fundamentar adecuadamente y de manera objetiva y verificable, todas sus observaciones en un documento de respuesta que justifique la negativa de otorgamiento del CVI.
6. Formulario de Información del Autoprodutor de Generación Distribuida (IAGD) debidamente llenado.